



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2016

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00027018, N° 30-00027053 y N° 30-00027223 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de las Actuaciones Internas referidas en el Visto de la presente, los Dres. Luis Alcides ARNAUDO (L.P. N° 2413) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 26-, María Valeria MASSAGLIA (L.P. N° 1118) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 11- y Lorena SAN MARCO (L.P. N° 4735) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 19- solicitaron se les conceda licencia extraordinaria por actividad científica o cultural entre el 10 y 14 de octubre del corriente año a fin de participar en la visita institucional a la ciudad de New

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

York, Estados Unidos de América, con el objeto de capacitarse sobre el funcionamiento del sistema judicial de dicho país, organizado por esta Fiscalía General conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 1050/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de las instituciones organizadoras y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a las solicitudes del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural oportunamente solicitada por los Dres. Luis Alcides ARNAUDO (L.P. N° 2413) -fiscal de primera instancia-, María Valeria MASSAGLIA (L.P. N° 1118) -fiscal de primera instancia- y Lorena SAN MARCO (L.P. N° 4735) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 19-, entre el 10 y 14 de octubre del corriente año, por su participación en la visita institucional a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, con el objeto de capacitarse sobre el funcionamiento del sistema judicial de dicho país, organizado por esta Fiscalía General conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Departamento de Relaciones Laborales, a los interesados y a sus superiores jerárquicos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N° 138 /2016

**LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C**

